



ACTA ADMINISTRATIVA NÚM. 001-2025.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la referida ley, de fecha 14 de septiembre del 2023, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, **Rafael Eduardo Estrella Virella**, titular de la cedula de identidad y electoral no. 031-0031564-1, convocó a los señores: **Manuel Ramón Peña Conce**, titular de la cedula de identidad y electoral no. 001-0210825-5, en su condición de Director General Jurídico; **Gilberto Enrique Valdez Garrido**, titular de la cedula de identidad y electoral no. 001-1520040-4, en su condición de Director General Administrativo y Financiero; **Luis Ernesto Guevara Álvarez**, titular de la cédula de identidad y electoral no. 001-1821569-8, en su condición de Director General de Planificación y Desarrollo; **Liqui Micael Pascual Almengo**, titular de la cédula de identidad y electoral no. 031-0346728-2, en su condición de Director de la Oficina de Acceso a la Información, para conocer del siguiente punto de agenda, a saber:

Único: Formalizar la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad, en virtud a lo dispuesto en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre del 2006, y su Reglamento dictado mediante Decreto Núm. 416-23, del 14 de septiembre del 2023, en atención a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO (1): Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y su Reglamento dictado mediante el Decreto Núm. 416-23, del 14 de septiembre de 2023, contienen los principios y normas generales que rigen las Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 34 de la Ley Núm. 340-06, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 9 del Reglamento dictado mediante el Decreto Núm. 416-23, del 14 de septiembre de 2023 dispone: El Comité de Compras y Contrataciones estará conformado por cinco miembros: **1.** La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá. **2.** El titular del área administrativa y financiera. **3.** El titular del área jurídica. **4.** El titular del área de planificación y desarrollo institucional. **5.** El representante de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, debe iniciar las actividades propias y pertinentes para las compras y contrataciones dentro del



marco de transparencia, eficiencia y legalidad en apego irrestricto a las normas vigentes.

CONSIDERANDO (5): Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente, a los fines de contratar y adquirir los bienes servicios y obras que sean necesarios para cumplir los objetivos y las funciones de la entidad.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada en fecha 27 de octubre del año 2024.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto Núm. 416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTO: El Decreto Núm. 48-25, de fecha 31 de enero de 2025.

Por las razones expuestas los suscribientes a unanimidad deciden lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Que en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley No. 340-06, se **ESTABLECE** que el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), se encontrara conformado por:

Rafael Eduardo Estrella Virella, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), en su condición de Presidente y Miembro.

Gilberto Enrique Valdez Garrido, en su condición de Director General Administrativo y Financiero (Miembro).

Manuel Ramón Peña Conce, en su condición de Director General Jurídico (Miembro).

Luis Ernesto Guevara Álvarez, en su condición de Director General de Planificación y Desarrollo (Miembro).

Liqui Micael Pascual Almengo, en su condición de Director de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SEGUNDO: ORDENAR la remisión formal de la presente resolución a todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para su conocimiento y fines de lugar; así como también **PROCEDER** a su publicación en la página web institucional (www.mopc.gov.do) y en su Portal de Transparencia.

No habiendo ningún otro punto de agenda se da por concluida la sesión, en la fecha indicada precedentemente.

Eduardo Estrella
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente



Manuel Ramón Peña Conce
Director Jurídico
Miembro

Gilberto Enrique Valdez Garrido
Director General Administrativo y Financiero
Miembro

Liqui Micael Pascual Almengo
Director de la OAI
Miembro

Luis Ernesto Guevara Álvarez
Director General de Planificación y Desarrollo
Miembro